



Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 - 2012-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, 23 DE ENERO DEL AÑO 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la creación política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, se da mediante Ley N° 27415 Ley de Demarcación Territorial del Departamento de Tacna, de fecha 02 de febrero del año 2001, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de Febrero del año 2001, ante el clamor y singular carácter patriótico de su gente; este 02 de febrero se cumple el Décimo primer aniversario de creación política, por lo que es pertinente rendir el homenaje correspondiente conforme ley.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Es política de la Administración Municipal resaltar los hechos históricos, trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, y siendo política de la Municipalidad fomentar en los vecinos una participación activa en los asuntos cívicos a través de la celebración de actividades simbólicas tradicionales como es el embanderamiento de todos los inmuebles en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6, artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA en las viviendas, locales comerciales, Instituciones públicas y privadas a partir de las 07.00 a.m. del día 01 de febrero del año 2012 hasta las 06.00 p.m. del día 03 de Febrero del año 2012, como acto cívico por conmemorarse el XI Aniversario de creación política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que a partir de la vigencia del presente, todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada, recomendándose para este efecto el pintado de sus fachadas para mejorar el ornato del Distrito.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través del departamento de fiscalización el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a Secretaría General la publicación del presente conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Santiago F. Curi Velasquez
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE